



REVISTA DE GERONA

GERONA

DURANTE LA GUERRA DE SUCESIÓN



El archivo municipal de Gerona es, entre los de su modesta categoría, uno de los más interesantes para el estudio de la historia de la nación española. Contiene muchos pergaminos, paquetes de documentos sueltos, registros, códices, libros y otros volúmenes, todos ellos ricos en noticias y detalles. Pero una de las cosas que más llaman la atención de los inteligentes y aficionados es la colección de Manuales de acuerdos de los antiguos Jurados y de los Ayuntamientos que desde 1719 sucedieron á aquellos en la administración de la Ciudad.

Son dichos manuales unos protocolos algo semejantes á los de los antiguos notarios. Formando un volumen cada año, contienen las actas de los acuerdos y los documentos, ya originales ya por copia, que recibían ó expedían las autoridades municipales. Contienen también reseñas particulares de aquellos sucesos que, creyéndose

dignos de consignarse, extendían los secretarios, por orden de las mismas autoridades. Cada manual es, por lo mismo, un rico depósito de noticias y detalles interesantísimos para la historia, pues allí aparecen los particulares, corporaciones, cofradías y autoridades de Gerona en sus relaciones con el cuerpo municipal, y este á su vez aparece en su vida propia y en sus relaciones también con las autoridades y centros superiores de Cataluña y con la Corte.

En nuestra juventud pasamos largas horas, examinándolos y sacando de ellos notas, copias y extractos de documentos, con la ilusión de que un día podríamos llegar á escribir algunos estudios históricos acerca nuestra Ciudad, pero los años transcurridos nos han convencido de que nuestro propósito es completamente irrealizable, por oponerse á él los cuidados y cotidianos trabajos de nuestra profesión.

Este convencimiento ha sido causa de que nos decidieramos á publicar, como hemos venido haciendo, nuestros ya enpolvados apuntes, procurando agrupar las materias, para formar algunas monografías que pudieran servir á otros más desocupados de algun auxilio en los trabajos de caracter histórico.

Lo mismo nos proponemos hacer ahora dando á la imprenta un paquete de cuartillas en las que se contiene un extracto bastante detallado de los Manuales de acuerdos desde el año 1700 al de 1719, ambos inclusive. Los sucesos que reseñan son por demás interesantes. Empiezan con la guerra de sucesión en la cual nuestra ciudad figura muchísimo, especialmente por razón de los tres sitios, á cual más porfiado, que sufrió; y terminan con el suceso importantísimo del cambio que sufrió la administración municipal de Gerona, con la abolición del antiguo Consejo y Jurados, sustituidos como queda indicado por los Ayuntamientos que estableció Felipe V.

Tales son, por tanto, los sucesos que van á ser objeto de los siguientes capítulos. Son dignos de ser publicados por coadyuvar al conocimiento de nuestra historia municipal, estando muchos de ellos relacionados con la general de España, durante aquella época aciaga.

CAPÍTULO I

MUERTE DE CARLOS II

Última enfermedad del Rey.—Sentimiento oficial al tener noticia de haber sido viaticado.—Alegria al participarse cierta mejoría.—Muerte del Rey.—Dudas acerca si debía contestarse al Virrey de

Cataluña.—Los Diputados del General manifiestan su conformidad con el testamento de Carlos II.—Se notifica al pueblo la muerte del rey.—Los Jurados reciben el pésame.—Funerales.

Los graves trastornos que se esperaban para después de ocurrida la muerte de Carlos II *el hechizado*, tenían conmovida la opinión pública, y las novedades que llegaban relativas á su última enfermedad eran de tal modo recibidas y consignadas, que demuestran bien claramente, la alarma que sentía la nación entera. Las noticias que proporciona el Manual de acuerdos de 1700 son las siguientes.

«Noticias de la malaltia del Rey nostre Señor y tedeum laudamus per la millora de aquell.

»Dijous als set octubre mil set cents á la que los Molt Il·lres. Señors Jurats estaven per anar ohir la misa en la Capella de Sant Miquel tingueren noticia, encara que ab certesa que en Barcelona era arribada que S. Magestat (que Deu lo guarde) estava Combregat de la que restaren molt afligits y luego digueren al sacerdot habia de celebrar la misa la celebrás á llur intenció la qual era pera que la Divina restituís al Rey nostre Señor á perfeta salud y nel conserve llarguissims anys com ha menester tota la monarquia y particularment esta Ciutat la qual nova tan dolorosa per no tenirne certesa procurarem se tingues oculta en quant fos posible.

»Lo endamá divendres al vuyt de dits trovantse los Molt Ilustres Señors Jurats en lo Consistori entrá un dels Aiudans del Señor Don Diego Salinas General de Batalla Governant las armas de esta Plaça y de part de dit Sr. General comunicá á dits Molt Ilustres Señors Jurats qui se trobaven en Concistori, absent de la present Ciutat lo Señor Jurat Fontdevila, una carta que poch rato habia rebuda per propi de S. A. lo Señor Príncep Virrey y Capitá General de est principat, la qual es del thenor seguent:—A causa de llegar Extraordinario de la Corte con carta del Domingo tres del corriente por la noche con la festiva noticia de que el Rey (Dios lo guarde) havia dormido la noche antecedente seis horas, aunque hizo algunos cursillos, fueron de muy buena calidad, que el Domingo comió muy bien y con apetito, reconociendo en sí mucho alivio y muy diferente disposició que los días antecedentes y siendo justo atribuir á nuestro Señor las debidas gracias por este beneficio dispondrá V. S. se cante luego en essa Plaza el Tedeum laudamus y que se dispare la artillería. Dios guarde á V. S. muchos años. Barcelona y Octubre 7 del 1700—Jorge Langrave de Hassia—Señor D. Diego de Salinas.

»La qual carta en lo modo dalt incertada, llegida, fou tanta la singular alegría se tingué, que es imposible esplicarho que fou ab moltas llágrimas als ulls y luego per haber ya antecedentment tinguda la mateixa noticia lo Molt Ilustre Capítol de la Cathedral sentiren tocar á trillo totas las campanas y encontinent tocá també la del campanar de esta Ciutat y consecutivament totas las demes campanas de las parroquias y convents y encontinent manaren convocar en esta sala del Concell una Promenada de tots estaments y en ella entrevingueren los Molt magnífichs Prohombres següents, es á saber, D. Sebastiá de Portules y Bresco, Esteva de Sala y Caramany, Miquel de Pinades, del estament de Militars, Josep Ginesta, Francesch Çanou, Ciutadans de ma major, Ramón Vila notari y secretari baix escrit, Narcis Vidal, Dr. Francesch Puig, Miquel Mercader, Ciutedans de ma mitjana, Jaume Forest, Miquel Sala y Salgas, y Pere Blanch, Ciutedans de ma menor, los quals convocats y congregats en dita sala del Concell per dits Molt Illtres. Srs. Jurats es estada proposada á dits Molt Magnífichs Prohombres, y per mi dit Ramón Vila notari y secretari llegida la dita insertada tant festiua carta y que aixi per donar gracias á la Divina Magestat de tan singular merce se servissen aconsellarlos lo que degan obrar.»

La Promenada aconsejó y los Jurados acordaron; que aquella tarde se cantase un Tedeum en la capilla de San Miguel de la Casa Consistorial, con asistencia de los Jurados, invitándose al Veguer, no interviniendo los prohombres para que pudieran estar aquellos más cómodamente y mandándose una embajada de cuatro comisarios al Gobernador de la plaza, para darle las gracias por la noticia que había comunicado á la Ciudad, asi como la enhorabuena por la mejora del rey y participándole el acuerdo tomado de cantar un tedeum.

El gobernador á su vez dió la enhorabuena á la ciudad, manifestando que asistiría al tedeum que iba á cantarse en la Cathedral por haberle invitado el Cabildo, no sabiendo si podría asistir al de la Ciudad *per trobarse un poch indisposat del puagra*.

Observándose luego la poca capacidad de la capilla de San Miguel, previa celebració de otra Promenada, se acordó cantar el tedeum en la capilla de San Narciso de la iglesia de San Felix, participándolo al gobernador por medio de otra embajada.

«Ala que foren las sis horas de la tarda, partiren de esta Casa dits Molt Illtres. Srs. Jurats, ab lo Sr. Veguer, insiculats, Gegants, drachs, mulassa, aguila, banderas, ministrils, musica sorda, y en la mateixa conformitat se acostumave quant se anave en la Cate-

dral per la Professò del Curpus, y son anats drets á la Collegiata Isglesia de Sant Feliu ahont estave ya 'apunt lo Clero de aquella Isglesia, y també totas las Religions de la present Cintat á las quals habia la Ciutat fet convidar y se trovaven ya en dita Isglesia sens creu, estant patent lo Sanctissim Sagrament (que pera sempre sia alábat) en lo altar major, y luego lo Iltre. y Mont Reverent Señor Doctor Miquel Romaguera Abad de aquella Isglesia assistintli dos Señors Residents de dita Isglesia, ab capas pluvials, prengué la Custodia en las mans y entoná lo tedeum laudamus, y portant los señores Veguer, Jurats y un prohóm lo Talem de esta Ciutat, se parti la solemne Professò, exint per la porta de la part de mitx die, pasant lo sementiri y per devant lo portal de Sobreportas, y per devant las Cáputxinas, Carrers del Lloç, Portal de la Barca y Plaça de Sant Feliu y fins que foren á la devallada de dita Isglesia per hont torná la Professò entrant en dita Isglesia y vingué acabarse devant del altar ahont es lo Cos del Glorios Martir y Patró Sant Narcís en lo qual altar se reservá lo Sanctissim cantantse un villancico, á cant dorgã, y los Molt Illustres Señors Jurats han estat assentats en los banchs de vellut baix á ma dreta del dit altar com se ha acostumat en altres funcions fetas en dit altar, per la poca capacitat del presbiteri y immediatament de haver reservat, dits señors Veguer, Jurats, Prohómens han passat á visitar lo Cos del Sant y ab lo mateix acompanyament baixant per la escala han tornat en casa la Ciutat.»

Poco duraron estas noticias de mejoría del rey, puesto que falleció en breve.

El miércoles 18 de Noviembre tuvieron los Jurados por dos distintas personas llegadas de Barcelona noticia del fallecimiento, por lo que hicieron convocar una promenade en la sala del Consejo, á cuyos prohombres «es estada per dits Molt Illustres Srs. Jurats proposada ab ulls llorosos y veu lamentable la dita noticia tant llastimable y afligida per tant gran perdua.»

Los prohombres aconsejaron que nada se hiciese hasta tener carta de los ministros ó de persona Real; y así se acordó.

Al siguiente dia se recibió carta del principe de Armestad incluyendo otra del Conde de Aguilar, por lo que se convocó nuevamente la promenade. Esta aconsejó se contestase á dicho Conde, expresando el sentimiento de que se hallava poseída la ciudad, la cual no faltaría en obrar según conviniese para la unión de la monarquía. Respecto de la carta del principe, en atención á no saberse si por la muerte del rey estaba reconocido en Barcelona como virrey y en atención al luto, aconsejó la promenade

que se convocase al Consejo General para aquella misma tarde.

Al poco rato llegó al Consistorio una comisión del Cabildo de la Catedral, para acordar la manera de constestar de común acuerdo las cartas que como las dirigidas á la ciudad, había también recibido sobre la muerte del Rey.

Reunido el Consejo General aquel mismo día, encargó lo relativo á la contestación que debía darse á la carta del virrey á los jurados en unión de los individuos de la junta de Taula: y lo relativo á los funerales, á los mismo jurados junto con ocho personas mas, dos de cada estamento, encargándoles que se inspirasen en lo practicado en casos análogos.

Los diputados del General de Cataluña con fecha 18 del mismo mes escribieron á los Jurados de Gerona remitiéndoles copia de la cláusula testamentaria del difunto monarca por la que elegía como sucesor suyo al Duque de Anjou, con lo cual decían estar conformes la ciudad de Barcelona y el brazo militar. He aquí la carta:

«Molt Iltre Señor.

«Als vuyt del corrent fou servit lo Excm. Señor Príncep Darmestad llochinent y General en aquest Principat participar á est Consistori, la tan funesta com deplorable noticia de la mort del Rey nostre Señor Don Carlos segon de Inmortal memoria (que Santa Gloria hage), posant en nostras mans dos Reals Cartas, ço es una del primer del corrent, la qual no pogué firmar Sa Magestat, per haverli sobrevingut un accident del cual morí, y altre de tres del mateix de la Reyna nostra Señora y Señors Gobernadors, junt ab tres clausulas aucténticas de la Real disposicio testamentaria de Sa Magestat (copias de las quals remetem á V. S.). En vista de son contingut, no obstant de trobarnos ab lo mes viu sentiment de tan gran y incomparable perdua, del qual donam á V. S. lo pésame en manifestació de la apreciable manifestació que fem de dita Real disposició passarem á conferenciarla aixi ab la Excelentissima Ciutat, com y també ab lo Molt Iltre. y fidelissim bras militar, la qual conferencia resolgué aconsellar als tres Comuns lo que veurá V. S. ab la deliberació que ferem als quinze del present per los motius llargament expressats en ella, conformantse al mateix sentir dita Ciutat y bras militar ab molta uniformitat, copia de la qual també va adjunta. Confiam que V. S. apreciará esta noticia acompanyantnos aixi en lo summo del dolor ab quens trobam del falliment de Sa Magestat, com y també en la deguda memoria de las Reals mercés ab que tot est Principat se troba assavorit de la Real munificencia del Rey nostre Señor diffunt, y molt en

particular ab la que fou servit dispensarnos en dita sa Real disposició procurant la major tranquilitat de la Cristiandat universal Monarquia, y de tota esta Provincia ab una manifestació de affectes del mes verdader pare, no olvidantse V. S. franquearnos repetidas ocasiones en lo de son major agrado; podent restar assigurat quens dedicarem en ell ab molt singular gust. Deu guarde á V. S. molts anys en son major lustre. Barcelona y novembre XVIII de M.DCC—Fr. Clement de Solanell y de Foix—Molt Ilustre Señor—Affectats servidors de V. S.—E. S. M. B.—Los diputats del General del Principat de Cathalunya en Barcelona residents—In Registro Communis III folio XXXX».

El lunes 11 de Diciembre se hizo el pregón de costumbre en tales casos, para notificar al vecindario la muerte del Rey, mandando que nadie se permitiese desde aquella hora en adelante «fer solars, balles ni altres alegrías, en dita Ciutat, Batllia y Vegaria desde aquella, de dias ni de nits, palesament, ni amagadament, sots pena de sexanta sous per quiscu y quiscuna vegada que farà lo contrari y encara mes de estar á la presó ab pa y aigua considerada la condició del delinquent.» Se mandó á los habitantes de la ciudad que desde aquella hora tuviesen cerradas las puertas de las tiendas y talleres, durante los tres días siguientes, teniendo tambien cerrados «los triquets y no goze jugar en ninguna manera de jochs, en dits triquets en dits tres días sots la dita pena». Se les exhortaba además á rogar á Dios por el eterno descanso del alma del Rey.

El pregon se hizo al toque de las primeras oraciones por el corredor público «ab so de dos trompetas y dos tambors descollats, cuberts de bayeta negra, los quals dos trompetas y dos tambors, ço es lo que sonaven, y tocán aquells anaven ab las gramallas de dol te la Cofraria de nostra Señora de Llorito y també ab caparóns, y aixi mateix dos homens ab las mateixas granallas de dita Confraria, quiscú dels quals aportave també caparó y una atxa de sera roja, anant primer dits tambors, immediatament las dos atxas, dos trompetas y Francisco Vila escrivent substituit de mi Ramon Vila notari y secretari, també vestit ab gramalla de dol y cap cubert».

Durante los días 12, 13 y 14 los jurados, reunidos en la sala consistorial, que estaba completamente enlutada y desprovista de adornos, recibieron el pésame que les fueron dando las principales personas de la población, asi como las comisiones de las comunidades, corporaciones y cofradías.

El dia 16 tocadas las primeras oraciones, se hizo un nuevo pre-

gón invitando al vecindario á los funerales del Rey, mandando que durante la celebración de los mismos, se tuviesen cerradas las tiendas y talleres, suspendiéndose toda clase de trabajos.

Dichos funerales se celebraron en la iglesia catedral, al siguiente dia 17. Entre ocho y nueve de la mañana, los religiosos de Santo Domingo, S. Francisco de Asís, Carmen, Merced, S. Agustín, San José, San Francisco de Paula y Capuchinos, salieron de sus conventos y cantando salmos se dirijieron separada y procesionalmente á la Catedral, donde entonaron responsos ante el catafalco que se había hecho levantar en el centro del templo, despues de lo cual fueron regresando á sus conventos.

A las nueve salieron de la Casa Consistorial los Jurados en traje de luto, cun una comisión del Cabildo de la Catedral y un numeroso acompañamiento. Al llegar á la iglesia, empezaron los divinos oficios «cantant la cantoria á sinch cors y se aná offerir per tots los del primer banch y seguidament los quatre homens qui portaven gramalla y cap cubert, lo pa y vi que ab covas y cartarolas aportaven per dit ofertori».

Hubo oración fúnebre que dijo el P. Arnella, mercenario. Para hacer los responsos, los oficiantes subieron encima del mismo catafalco por unas gradas preparadas á este efecto.

(Continuará)

EMILIO GRAHIT





NOSTALGIA

Con la alegre Primavera
retornan las golondrinas,
del suelo africano huyendo
en busca de mejor clima.

Las más sus nidos recobran
tálamo de sus delicias,
mas ayí que no vuelven nunca
las ilusiones perdidas!...

En la gentil Primavera
de olor se inpregan las brisas,
y las flores primorosas
se espejan en mansas linfas.

Las golondrinas retornan
y alegres vuelan y pían,
más no retorna à mi alma
la ventura de otros días!...

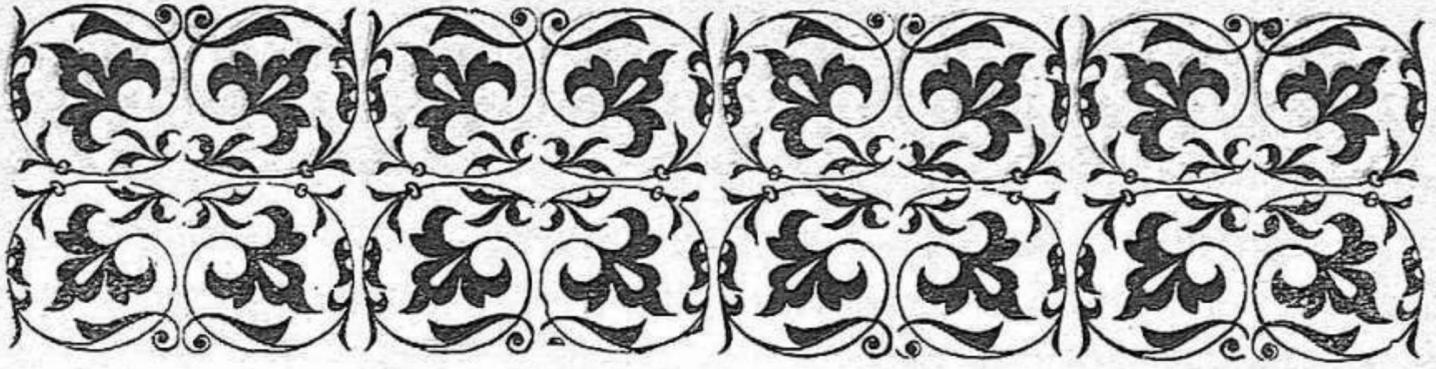
En la estación de las flores
al volver las golondrinas,
se puebla alegre el espacio
de cantos, besos y risas.

Mas mi ilusión adorada
no ha de tornar ya en mi vida,
porque hay goces que al fugarse
es para ausencia infinita!...

Ella ¡ay triste!... en Primavera
al llegar las golondrinas,
su vuelo levantó raudo
à las regiones empíreas.

¿Cuándo, oh Dios, podrá mi alma
para encontrar à la amiga,
tender hácia Tí las alas
con vuelo de golondrina?...

E.



PEPE Y PIRIRRIS



REMIGIO Tarugón, empleado en Fomento, estaba casado con una jamona, sensible y bella, que hacía versos y se vestía de blanco, con flores en la cabeza, hasta para repasar los calcetines de su señor esposo.

Había nacido para la ópera—según decía ella; —pero perdió la voz en una pelotera que tuvo con Remigio cuando eran novios, y tuvo que resignarse á hacer comedias caseras, y á cantar arias en las casas de los amigos, siempre que tenía ocasión.

—El arte—decía Fidela, que así se llamaba la esposa de Tarugón—es un segundo alimento. El que no sepa qué es una balada, ni leer unas quintillas con cadencia melosa, no debe entrar en el cielo.

Tarugón, por el contrario, era todo prosa. No concebía la existencia sin garbanzos ni chorizos; y en cuanto á literatura, sólo le conmovían «La almoneda del Diablo» y «Juana la Rabicortona, ó El asombro de Jerez».

Fruto de este matrimonio era un niño llamado Pepito, que ya tenía doce años cuando empieza esta historia. El chico era guapito, porque había salido de la madre; pues Tarugón era bastante feo, porque de pequeñito se lo dejó caer el ama en la caldera de la legía, y si no lo sacan pronto, allí se queda con la ropa sucia; pero así y todo, se le tostó la piel de arriba abajo, porque aunque él aseguraba que sólo se había chamuscado un poco, Fidela daba á entender lo contrario, cuando hablaba de las dotes físicas de su marido.

—¡Ay!—exclamaba ella frecuentemente, y siempre con acento melancólico.—Esto no es hombre: si lo vieran ustedes por dentro, parece una zanahoria desarrollada ó un cangrejo cocido.

Este matrimonio tenía un primo, como les sucede á la mayor parte de los matrimonios en que la mujer es guapa y el marido feo; y el tal primo, que se llamaba Adelardo, era un jóven pálido y de pocas carnes, aunque bastas, que estaba empleado en el Ayuntamiento, y componía piezas y zarzuelitas en un acto, para llevarlas á los empresarios de los teatros por horas y recogerlas después, pues todas se las devolvían, hasta con malos modos.

Pero él no cejaba en su empeño, y llevaba escritas veinticinco piezas y treinta y dos zarzuelas con el mismo éxito.

Fidela aseguraba que Adelardo llegaría, tarde ó temprano, al templo de la gloria; porque hacía los ovillejos como nadie, sólo que le faltaba un poco de experiencia para desenredar los nudos de las obras.

Entretanto Adelardo comía muchos días en casa de Tarugón, y el tiempo que le dejaba libre el Ayuntamiento, se lo pasaba en los escenarios de Lara y Apolo, ó en las escaleras de las casas de Rosell y Mesejo, en las que se sentaba muy tempranito para cogerlos á la salida de sus domicilios, y leerles algún trozo escogido, mientras ellos bajaban á la calle maldiciendo de su popularidad.

Como era natural, Tarugón se reía de Adelardo, porque éste siempre estaba hablando de la sintaxis, y de la vena, tanto que una vez estuvo en cama quince días con fiebre, y luego le salieron diecinueve bultos en la cabeza, á causa del disgusto que tuvo porque un periódico de provincias le publicó unos versos sáficos, y se le comieron un pié quebrado.

Pero volvamos á Pepito, como dicen los novelistas cuando se les acaba la cuerda para mover á sus personajes, y la emprenden con otro.

Pepito era un chico muy travieso, que siempre estaba ideando diabluras contra las criadas, el perro y los demás animales de la casa. Porque es necesario advertir que en casa de Tarugón había muchos animales.

Además de los ya citados, existía un gato, llamado Pirirris, dos palomos que andaban sueltos, y dos docenas de canarios en una gran canariera que estaba colocada en el comedor, encima de un trípode. Pues bien; cuando Pepito no revolvía el brasero con la cola de Pirirris, cosa que hacía con toda la frecuencia que Pirirris se lo permitía, agarraba al perro, que era de aguas, y le esquilaba

hasta hacerle sangre. Otras veces calentaba el puchero de la cola, y pegaba por sus colas respectivas á los pobres palomos; y otras, cuando la cocinera se dormía en la cocina, le ataba un bramante al vestido y la otra punta al banquillo de la tinaja. Después la llamaba á grito desde el pasillo, para que cuando se despertara y echase á correr para acudir á las voces de su señorito, se llevase tras ella la tinaja con su líquido correspondiente.

Fidela se desesperaba cada vez que Pepito hacía una barbaridad por el estilo; pero en cambio á Tarugón le encantaban las travesuras de su hijo, porque decía que eso revelaba el ingenio del chico, y que cuando fuera mayor ya sentaría la cabeza.

Una tarde mientras Remigio estaba fuera de su casa y Fidela se hallaba en el gabinete ayudándole á Adelardo á recortar unos endecasílabos que le habían salido bastante largos, Pepito se fué al comedor, donde los pobres canarios estaban celebrando un concierto dentro de su magnífica jaula, sin que nadie les oyera ni les aplaudiese.

Acertó á entrar Pirirris en el comedor, atraído sin duda por la agradable música que producían los canarios, y en aquel instante se le ocurrió á Pepito una idea verdaderamente diabólica. Cogió á Pirirris, que era muy manso y estaba ya acostumbrado á las fechorías que con él hacía su señorito, y por lo tanto no opuso la menor resistencia á la voluntad de aquél; el cual abriendo de pronto la puertecilla de la canariera, que era bastante ancha, zambulló á Pirirris, aunque con algún trabajo, dentro de la mansión de «Los Maestros Cantores». Inútil es decir que la jaula rodó por el suelo, que los pajaritos piaban desesperados, que Pirirris daba saltos y maullaba como si estuviera loco, y que cuando acudieron al sitio de la catástrofe, Fidela, Adelardo y las criadas, no quedaban ya más que seis canarios vivos, porque los demás hasta los veinticuatro que había en la jaula, habían perecido entre las fauces y las garras de Pirirris, que también se destrozó bastante una oreja al querer salir violentamente de donde había sido encerrado.

—¡Ven aquí, demonio, más que demonio!—gritó Fidela agarrando á Pepito por las narices.—Arrodíllate ahí, á mis piés, y así te tienes que estar media hora rezando Padrenuestros y Ave-marias, y besándome la mano, y pidiéndome perdón hasta que yo me canse.

Pepito, aunque de mala gana, se arrodilló, y allí se estuvo un gran rato entregado á los besos y á las oraciones, mientras Adelardo jugaba distraído con los sedosos cabellos de Fidela, que los llevaba sueltos.

Cuando volvió Tarugón y se enteró de la tragedia, le regañó á su hijo durante un momento, pero con muy buenos modos, como él acostumbraba á hacerlo, y luego, á la noche, se rió muchísimo en el café contándoles á sus amigos las hazañas de su heredero.

La jaula fué colocada otra vez en su sitio, y á los pocos días ya estaba llena de canarios, pues á Tarugón le gustaban extraordinariamente, así es que compró otra docena y media para sustituir á los que habían sucumbido entre las uñas de Pirirris.

Pasó un mes sin que Pepito volviera á hacer ninguna barrabasa; y una tarde, al anochecer, mientras Remigio se hallaba en su despacho escribiendo una carta, se le ocurrió á Pepito entrar muy despacio en la sala y asomarse al gabinete por entre las cortinas que había en las puertas de ambas habitaciones.

Pero en vez de entrar en el gabinete, después de mirar, dió media vuelta para no hacer ruido, y saliendo de la sala, se fué corriendo al despacho de su papá.

—¿Qué vienes á hacer aquí?—gritó Tarugón al ver á Pepito.

—¡Papá, papá!—exclamó el angelito.—Ven, ven corriendo.

—¿Adónde?

—¡Al gabinete de mamá!

Y Pepito tiraba de la levita de su padre con todas sus fuerzas.

—¿Pues qué ocurre? ¿se ha puesto mala?—murmuró Remigio, levantándose asustado.

—No, no se ha puesto mala, sino que quiero que vengas á escape al gabinete.

—¿Para qué?

—Para que veas que yo no soy el más malo de la casa.

Y Pepito fué conduciendo á su papá, poco á poco y con mucho misterio, hasta la sala. Una vez allí, hizo señas con el dedo para que no hiciera ruido, y después para que mirase hacia el gabinete por el mismo sitio por donde el había mirado un momento antes.

Tarugón se acercó lentamente, levantó un poco la cortina como la había levantado Pepito, y ¡oh asombro! vió que estaba Adelardo arrodillado á los piés de Fidela y besándola las manos con un entusiasmo...

El pobre Remigio abrió la boca... extendió los brazos... y antes de que dijera algo, oyó la voz de Pepito, que le decía riéndose:

—¿Ves, papá? También el tío Adelardo debe haber querido meter á Pirirris en la canariera, porque está castigado.

CONSTANTINO GIL



SONETOS

DESALIENTO

En vano repetidos desengaños
amargan, corazón, tus sensaciones,
y sigues recogiendo decepciones
al veloz curso de los breves años.

Lamentas ¿cómo no? los crueles daños
que matan las doradas ilusiones,
y aunque quieres ahogar tus emociones,
reincides por secretos nada extraños.

Refrena ya, mi corazón. refrena
los impulsos que sientes de cariño
ó del contrario aumentará tu pena:

¿Siempre serás, oh corazón, cual niño
que de flores tejiendo una cadena,
contempla á otros ajar con desalíño?

¿Y PORQUÉ NO?

La gente moza de hoy es un portento,
(no hay regla general sin excepciones),
mas, por cien calabazas ó melones
sale un mozo que muestre algún talento.

Todo su afán se cifra en el contento
de fiestas y saraos y reuniones,
y andan muchos á caza de doblones,
según suelen decir sin fingimiento.

Fiados en sus prendas y trapitos,
con aires de tenorios reformados,
discurren algo así tales mocitos:

«Por mis cuatro pedazos resalados
¿no habré yo de atrapar los milloncitos
en alguna rica-hembra vinculados?...»



AGUA MANSA

I



CIERTO que tenía una carrera concluida á los veinte años.

Era licenciado en filosofía y letras.

Pero á la misma edad se encontró sin saber á qué aplicar sus conocimientos para sustentarse.

Era huérfano, no sólo de padres, sino de protectores y amigos.

Ninguno de estos últimos tenía, debido á sus escasos recursos, que no le permitían asistir con los compañeros de aula á las diversiones, y también por efecto de su carácter reconcentrado y poco alegre; más dado á la contemplación y á la tranquilidad que al bullicio y á la lucha. Sus conversaciones se referían, ó á la universidad ó á encomiar las bellezas de su pueblo, únicas cosas que conocía.

Así es que casi todos sus compañeros le tenían en opinión de monomaniaco... ó punto menos, y apenas se detenían con él como no fuese para pedirle sus apuntes ó para que les explicase algún párrafo de la lección que, atentos más á burlas y chacotas que á la disertación del catedrático, no habían entendido.

Porque el muchacho, vulgarote como pocos, que llamaba comer cosas buenas á salir del cocido patronal y las patatas flotantes con tal cual islote perdido de carne, aparte de eso, valía ¡ya lo creo! era muy listo, nadie se lo negaba.

Empollón además en todas las asignaturas de la facultad, según afirmaban sus compañeros, había conseguido terminarla con brillantes notas.

Era un buen muchacho, aunque bastante raro y original; no sabía decir que no cuando se necesitaba de sus servicios.

Pero iba solo á paseo; gustaba de ir por donde no encontrase importunos que le distrajesen de sus lecturas ó meditaciones y pensamientos nostálgicos.

Descuidado de su indumentaria, entre otras razones por no poderse cuidar de ella, se comprenderá fácilmente que no habría de hacer muchos esfuerzos para verse solo de continuo.

Su tío, un lugareño, podrido de oro, según afirmaban en el pueblo, habíale señalado una pensión modestísima *para que se hiciera hombre*.

Con la noticia que tuvo de la licenciatura del chico, suspendió el envío de la pensión ¿para qué diantres necesitaba ya el muchacho semejante dinero? ¿no tenía una carrera que le había costado buenos duros? ¡pues á ejercerla! El ya había cumplido la oferta que hizo á su difunto hermano, padre del chico.

Y sólo gracias á las repetidas súplicas que hizo y explicaciones detalladas que el licenciado dió al generoso tío, volvió á concederle la *subvención*, aunque por poco tiempo y excitándole á ganarlo, que sacudiese la pereza á ver si le servían para algo más que nada los estudios.

El mozo sufría los rigores de la escasez, pero no se quejaba.

Demasiado hacía el bueno de su tío con mantenerle sin tener obligación á ello.

Esperaba un colegio donde explicar algunas de las materias aprendidas, y sin embargo de su carácter apático, lo esperaba como espera el hombre honrado redimirse de una falta que él juzga mayor de lo que es en realidad.

II

Pasaba el tiempo, y el tío del joven licenciado harto ya de *mantener vagos á la sopa boba*, suprimió definitivamente el envío de cantidad alguna.

En vano fueron nuevas súplicas y humillaciones; no quiso volver sobre su acuerdo. Se negó en absoluto á condescender con los que le aconsejaban que le tuviese á su lado. ¡Era tan parado el chico, tan retraído, que... del agua mansa nos libre Dios, repetía el palurdo.

Perdida para el sobrino la seguridad del garbanzo, nada hubo que le detuviese para alcanzar lo que su apreciable tío le suprimía. Ni su cortedad, ni su apatía característica se lo impidieron.

Pidió, buscó y molestó incesantemente á muchos de aquellos que no hacía mucho tiempo le habían molestado á él.

Y, como es de suponer, tratándose de una persona á quien ya no se reputaba útil para nada, el chico nada obtuvo.

Nadie se preocupó de ayudarle. Sólo la casualidad en forma de aspirante á esposo de su expatrona le proporcionó á vuelta de no pocas vicisitudes, lo que tanto ambicionaba.

No influyó la susodicha expatrona por desinteresado afecto al filósofo, como algún puro de corazón llegara á creer, sino porque le pagase las mensualidades de pupilaje que le debía.

Encontró por fin el colegio anhelado.

Allí fué á enseñar literatura con verdadero entusiasmo (á pesar de no cobrar más que ocho duros), en sustitución del profesor de plantilla, del cual, eran tantas las ocupaciones, que no podía dedicarse sinó á examinar á los chicos, y esto, como favor especial; su nombre era tan conocido en las altas esferas de la enseñanza, que garantizaba el buen éxito de los exámenes.

En las horas que la literatura le dejaba libres; se dedicaba á la paleografía, es decir, á copiar abultados procesos en la oficina de un juzgado.

Con tanto trabajo no conseguía ingresar en su mísera caja arriba de doce ó catorce duros al mes.

III

El hurraño, tranquilo y enemigo del bullicio y de la agitación; siempre formal, trabajador como pocos y amantísimo de la quietud, se volvió irascible, nervioso, charlatán.

La metamorfosis era extraordinaria. En vez de anonadar los sufrimientos á aquella naturaleza abstraída y resignada, la sacudieron brutalmente, inyectándole un valor inusitado. El agua mansa, como decía el lugareño, se había transformado en torrente avasallador, cuyo punto de parada á nadie le era fácil aventurar.

Este punto de parada sería probablemente el abismo.

No la oían con menos asombro los regeneradores *soi disant* de la sociedad, cuando enardecido como un demoníaco disertaba sobre la necesidad de despojar al adinerado sórdido, que los adolescentes cuando en el colegio les había explicado con la fluidez que él lo hacía las lecciones de literatura.

Parecía imposible, efectivamente, que aquel muchacho lampiño reuniese tal suma de conocimientos y energías.

Uno de los primeros en quienes pensaron los *compañeros* y

amigos del chico ¡por primera vez los tenía! ó lo parecía, al menos, fué en el lugareño protector. Pero pensaron en él como en una de las represalias para el día del *triunfo*. Aquel hombre, á juicio de los regeneradores, había abandonado infamemente al joven revolucionario, visto que no podía esprimir el jugo de su trabajo intelectual.

Y héte aquí al excatedrático entregado por completo á las teorías disolventes.

Abandonó en un momento ocupaciones más ó menos lucrativas que tantos trabajos le habían costado adquirir y se dió á frecuentar clubs tremendos, demoledores y á hacer viajes de propaganda.

Será una de tantas víctimas como hace el fanatismo.

Y uno de los que sufran las consecuencias de esa educación *sui generis* que reciben los que abandonados por quienes puedan dirigirlos, no lo hacen para eximirse de cargas y responsabilidades.

ROBERTO DE PALACIO





LA UNIVERSIDAD LITERARIA

(DATOS Y DOCUMENTOS INÉDITOS)



EN nuestros opúsculos *Escritores gerundenses* (1867) y *Memorias literarias de Gerona* (1873 y 1875) tratamos con bastante extensión del primero de nuestros establecimientos docentes, suprimido, como es sabido, por Felipe V al crear la universidad de Cervera, y reinstalado, bien que efímeramente en nuestros días (1869) por el Municipio, á favor del Real decreto de 14 de Enero del mismo año.

Como desde la publicación de dichas monografías y siguiendo en nuestras favoritas investigaciones en los archivos locales, hayamos venido recogiendo no escasos y estimables desconocidos datos, creemos que, interin no se refundan y amplíen aquellos opúsculos, tiempo há agotados, prestamos un servicio á la historia local en uno de sus más interesantes grupos, cual es el de la enseñanza, sacándolos á luz, para que, en todo caso, puedan aprovecharse los curiosos materiales allegados por nosotros. Por dicha razón y bajo el epígrafe enunciado, empezamos hoy á dar á luz sin orden cronológico y según lo consientan los límites de nuestra REVISTA los apuntes y copias de documentos que hemos venido guardando en nuestras gazaperas ó cartapacios. Consiste el documento que á continuación publicamos, en las ordinaciones dictadas en 1686 por los Jurados para el régimen de la Universidad ó Estudio general. Hélas aquí, literalmente copiadas del manual de acuerdos capitulares.

ORDINACIONS FETES PER LA MOLT ILLUSTRE CIUTAT DE GERONA SOBRE LA UNIVERSITAT DELS ESTUDIS GENERALS DE LA CIUTAT DE GERONA

En nom de la Sanctíssima y Individua Trinitat, Pare fill y esperit sant, tres personas y un sol Deu, de la Gloriosa y humil Verge Maria Mare sua y Señora nostra en lo primer instant de son sagrat ser sens macula de peccat original concebuda, del Gloriós martir y Patró desta Ciutat Sant Narcis, del Angélich Dr. Sant Thomás de Aquino, Evangelista Sant Lluç Patró de dita Universitat y de tots los Sants y Santas de la Cort Celestial de Paradís sie Amen.

Com lo principal cuidado dels Pares de republica sie la educació de la Juventut á effecte que arribant á la edad varonil tinga subjectes habils y idoneos per lo govern de ella y lo mes principal fonament sobre que descansa lo pes de un govern á major gloria de Deu, del Rey nostre Señor y benefici de la Patria sien les lletres. Conforme ademés que es notori y com en totes les nacions del mon ho ha ensenyat la experiencia, avistas que havent esta Ciutat conservat la Universitat literaria, ha produïts subjectes que contra los vaibens del mont y infortunis de peste y guerra no sols la han defensat de errors que mourers se poguessen contra la Cathòlica y verdadera Christiana fe y de enemigas armas, deixantla y conservantla baix del natural y suau domini dels Serenissims Reys Caholichs: pero y també en estrangers Regnes y Ciutats han ocupats tot genero de puestos ab cabal satisfacció, lo que se atribueix á la educació de las lletres que fetas germanas de las Armas contra tots infortunis fan resistencia invencible: Persó los Molt Ilustres Señors Jurats y Consell General de la present Ciutat de Gerona tant en virtut de Real Privilegi obtingué del Señor Rey Don Alonso Quart de gloriosa memoria ab motius molt notables sots data en Napolis als nou mars mil quatre cents quaranta sis ab facultat de eregir, fundar y instituir perpetualment Universitat y Estudi General de totes facultats, arts y demés ciencias ab expres poder de crear y anomenar Canceller, Rector é altres officials necessaris peral degut ordre y regimen de dit Estudi ab totes porrogativas, gracias, preminencias concedidas á las Universitats de la Real Corona de Aragó, Valencia y del present Principat de Cathalunya y obtingué del tunc Summo Pontifice Sixto Papa Quint no solament confirmació de dit Estudi, han fetas las ordinacions y deliberacions següents sens revocació ni perjudici de qual-

sevols altres, fins assi fetas, si no es en tot alló que se encontraran ab las presents, restant en lo demes en sa pristina forsa y valor.

Capitol del offici de Cancellor y elecció de aquell

Per quant les Comunitats y repúblicas nos poden ben regir y governar sens officials y personas deputadas aptes per exercir los officis necessaris per la bona política y direcció de aquellas: Per so delliberan y ordenan que lo Cancellor de dita Universitat hage de esser Canonge de la Cathedral de la present Ciutat, ó persona constituída en dignitat de la mateixa Cathedral y agraduada en facultat major en dita Universitat, conforme se ha observat fins assi y com á Cancellor predit y cap de dita Universitat tinga lo principal carrech de donar los graus á tots los que en dita Universitat voldrán agraduarse de Doctors en qualsevols de les facultats majors y de arts y entrevenir en los actes de conclusions, graus tindrán los licenciados de dita Universitat y en totas les vegades que los Molt Ilustres Señors Jurats de la present Ciutat assistiran en dita Universitat, lo qual Cancellor que vuy es y per temps será jure y hage de jurar de observar y fer observar en lo tocant á ell com á Cancellor dites ordinacions y altres cosas tocants á dita Universitat, la qual elecció de Cancellor se hage de fer totes les vegades que se sdevindrà vacar, per los molt Ilustres Señors Jurats y molt Magnífichs Adjunts de la Junta de Estudis com se es fet fins assi.

Capitol del Offici del Rector de dita Universitat, de la elecció y qualitats de aquell y de ses obligacions.

Estatuexen y ordenan que lo Rector de dita Universitat y estudi general hage de esser un de les dignitats ó Canonge de la Cathedral de dita esta Ciutat agraduat en facultat major en dita Universitat y que en la persona hagen de concorrer totes les dites qualitats y que lo dit Rector dega y estiga obligat almenys una vegada cada mes visitar la dita Universitat personalment, entrant per totes les aules en temps que los Cathredatichs lligen les llisons en que se hage de informar del modo de llegir é si los Cathredatichs cumplan á llur obligacions y si los estudiants continuan de ohir les llisons, procurant escusar les inquietuts entre ells; aplicant los remeys que li aparexaran mes a proposit y eficaces y particularment que tinga la ma en que los Collegis, Doctors, Mestres, Bachillers, Cathredatichs, lectors, officials, estudiants y ministres de dit Es-

tudi serven y guarden en quant á cada hù de ells respectivament especta las ordinacions de la present reforma y que lo Vice-Rector fasse tot ço y quant li incumbeix per la institució de son ofici que es com en lo següent capitol será continuat, postposant en tot respectes y correspondencias pus en una y altre cosa consisteix specialment lo benefici y augment de dit Estudi General y també tinga obligació de assistir en dita Universitat totes les vegades que los molt Illustres Señors Jurats assistiran en dita Universitat y actes de aquella y en los actes de conclusions, graus y en los que li apareixará sabbatinas, lo qual Vice-Rector se hage de anomenar com está dit del Canceller.

Capitol de juridicció del Vice-Rector, elecció de aquell y les qualitats, obligacions y salaris

Item estatuexen y ordenan dits molt Illustres Señors Jurats y Concell General que la elecció de Vice-Rector sie feta per dits molt Illustres Señors Jurats y Junta de Estudis per trienni, com se estila vuy en dia, de una persona ecclesiastica y Doctor en facultat major agruaduat en dita Universitat y que lo Vice-Rector regesca per lo Rector absent de la present Ciutat durant la ausencia de ell ó impediment per malaltia y no en altre manera y tinga lo ofici, preminencia, dignitat y lloch de Rector y que puga exercir en la Universitat y Estudi tot lo que exerciria lo Rector si fos present y que las propinas que tocarán al Rector durant la dita ausencia ó impediment sien del Vicerector, entes empero y declarat que essent lo Rector dins en la present Ciutat de Gerona y no estant malalt hage dit Rector de regir per si mateix y no en ninguna manera per lo Vicerector, exceptat en los casos que baix se dirán, lo qual Rector y en ausencia de aquell ó estant malalt com es dit, son Vicerector en tots los actes, congregacions, eleccions, examens y qualsevols altres exercicis y negocis de dita Universitat (exceptat los actes aon per auctoritat de aquell se requereix presidencia de Canceller) y tinga lo principal lloch si empero tingut dit Vicerector estant lo Rector en Gerona y no impedit per malaltia ajudar á dit Rector en tot lo que ell li ordenará tocant al regiment y exercicis faedors en dita Universitat y Estudi General.

No puga empero dit Vicerector firmar conclusions ni presidir en actes ques tindran per agraduacions ni en donar dits graus ni presidir en los Concells Generals ó perticulars de Collegis que en dit Estudi se tindran, estant com dit es lo Rector en Gerona y no essent impedit per malaltia y que dit Vice-rector, no sie Chathre-

datich en dit Estudi encara que la Chatreda no lo obligue á mes de una hora de llisó cada dia no tinga moltes altres ocupacions perque puga asser com un sobrestant als lectors y per so hage de assistir cada dia en lo Estudi al dematí ó á la tarde mentres ques llegirán les llissons y se ferán los exercicis per los mestres y totas las demes vegades será convenient entrevenir en dita Universitat y tinga cuidado que los mestres lligen ses llissons y fassen los exercicis del modo y á les hores quels seran ordenades y que tambe tinga compte que tots los estudiants tingan respecte y obediencia á sos mestres y estigan en dits Estudi ab la modestia y diciplina que conve y fasse diligencia que los estudiants de las classes de llati, parlen en llatí y los artistas en ninguna manera disputen en vulgar, y tinga de salari dit Vicerector quiscun any trenta lliures Bars. conforme fou deliberat ab dita Junta de Estudis tinguda á dos Janer mil sis cents vuytanta y hu.

Capitol de la juridicció del Cancellor, Rector y Vicerector

Per quant importa molt que los Cancellor, Rector y en son cas lo Vicerector de dita Universitat y Estudi General, tinga poder bastant pera compellir á sos subdits en guardar y observar les presents ordinacions y tot lo demes que per la bona administració de dit Estudi General sie necessari y corregir y castigar los contrafahents si y encara pera punir los excessos y desordes ques poden fer y cometrer en dita Universitat. Per so dits molt Illustres Señors Jurats y Concell General volen y concenten á dits Cancellor, Rector y Vicerector totas las juridiccions y superioritats que de dret per virtut de dites gracias y concessions y altrament per us y consuetut competexen é competir degan y solen als Cancellers, Rectors y Vicerectors de semblants Universitats, otorgantlos tal y tant llarch y bastant poder qual y quant als demés Rectors y Vicerectors competeix y pot competir sens restricció ni limitació alguna en los Drs. Mestres, Chatredatichs, Bachillers, estudiants, officials y demes personas de dita Universitat de qualsevol grau estament orde condició ó preheminenca sien, les quals hagen de obehir y sien subjectes als dits Cancellor, Rector y Vicerector en son cas en totes y sengles cosas tocants á la dita Universitat y que no sien contrarias á ditas ordinacions.

Capitol de las Chatredas de Theologia.

Primo per quant en dita Universitat hi ha cinch Chatredas y

dos Chatredillas de Theologia, que al tot son set, so es una dita de prima la qual se llegeix de las set á las vuyt de la matinada, altre dita de expositiva la qual llegeix de las vuyt á les nou, altre dita de Adroher de las nou á les deu de la matinada, altre dita de vespres que llegeix de les dos á las tres y altre dita de Pasqual que llegeix de les tres á les quatre y les dos Chatredillas que llegexen los Cathredillayres mes vell á la matinada y lo altre á la tarda, so en horas que nos llegexen altres materias y ditas sinch Cathredas de Theologia son triennals y las Cathredillas biennals quiscuna; Deliberan y ordenan que en la lectura de ditas Cathredas y Cathredillas se observe en la matexa conformitat está dalt dit.

Capitol sobre las dos Cathredillas de Theologia

Per quant de pochys anys á esta part en dita Universitat te disposat esta Ciutat dos Cathredillas de Theologia, per so dits molt Illustres Señors Jurats y Concell General deliberan lo modo y forma següent:—Primo que los opositors y pretensors de dita Cathredilla degan aver cursat quatre anys Theologia en Universitat aprobada, y ohidas y habilitadas vuyt materias, so es tres en quiscun dels dos primers anys, dos en lo tercer y una en lo quart comprenentsi en exas vuyt materias las materias de la Cathredilla.—Item que dits pretensors y opositors pera poder oposarse degan ser Batxillers de Theologia agraduats en dita Universitat y no altre Universitat y hagen de haver sustentades unes conclusions á lo menos mensuals estampadas en la present Universitat, contenint á lo menos quatre materias y que sustentant les conclusions lo die de Sant Thomas ó altres conclusions Generals estampadas en dita Universitat basta per tenir eixa qualitat axi declarat que en cas los opositors ó algú de ells fos pobre sels done dit grau de Batxillerat de franch dexada al Señor Rector de la present Universitat la averiguació de la pobresa dels tals opositors.—Item que dits pretensors lo die assenyalará lo Rector degan presentarse devant de ell á efecte de ferli constar tenen las sobre ditas qualitas.—Item que en la conformitat se fa de las demes Cadeiras, dits molt Illustres Señors Jurats assenyalarán diadas per fer les lliçons lo die antes de las quals dit Señor Rector donará punts en la present Universitat del primer llibre del mestre de las Sentencias ó de la primera part de Sant Thomás, elegint com se fa de les demes lo punt li apareixerá, havent de llegir lo tal opositor mitxa hora.—Item que lo dit opositor que tindrà major numero de vots y axi prevaldrá en dita oposició, dega llegir dos anys Theologia en dita Universi-

tat una materia llegint una hora quiscun die, y sent despres porta als licenciados per dificultats, la qual hora no sie de las que llegessen los demes Cathredatichs de Theologia, elegint la materia que havia de llegir despres que los Cathredatichs de Theologia de dita Universitat haurán elegida y degan assistir en las Conferencias y conclusions mensals com se acostuma, dexantho á disposició de dit Señor Rector de dita Universitat y aixi havent llegit y complert com dalt esta dit, sels done per lo Collegi de Theologia lo grau de franch y sens pagar cosa alguna precehint empero examen ab la mateixa solemnitat y rigor que ab los demes Drs. exceptada empara la etentativa.—Item que en dita Cathredilla tingan vot y pugan votar los licenciados hauran cursat á lo menos dos anys Theologia en la present Universitat y hoido sis materias habilitadas en dits dos anys immediat antecedents sino es haguesen tingut algun llegitim impediment y actualment continuasen lo curs de Theologia y aixi mateix los Batxillers de Theologia los dos anys immediatament següents despres de serse passats Batxillers y no mes dels quals habils concorreran en dit vot, sien extrets vint y hu y aquell tal opositor que tindrà la major part dels vots tinga dita Cathredilla y en cas de paritat dels votants, degan asser extrets tres de dits votants habils y preferesca en obtenir dita Cathredilla aquell qui tindrà major numero de vots.—Item per la averiguació dels qui tindran les qualitats per tenir vot en dita Cathredilla y tingut lo degut respecte á sos mestres y Cathredatichs, dit Señor Rector alguns dies antes de las oposicions assenya-le die cert pera que en dita Universitat, assistint lo Secretari de dits molt Illustres Señors Jurats y Cathredatichs de Theologia de la present Universitat, se ffsasse la habilitació dels licenciados haurán cursat las materias alt esta dit y serán dignes de tenir vot en dita Cathredilla, axi declarat, que en cas de dificultat sobre dita habilitació de algun licenciado lo dit Sr. Rector hoit lo tal licenciado y informat de la veritat, allane dita dificultat de ser habil ó no habil lo tal licenciado y se exsecute lo que ell disposará, tenint atendencia al disposat en les presents ordinacions y en particular en las penas contra los cursants y inobedients y ruidos posades.—Item que los estudiants que hauran cursat quatre anys en dita universitat pugan votar los anys següents en dita Cathredilla tant quant en quiscu de aquells cursará en dita Universitat ohira una materia com dalt está dit tots anys sens interrupció de any ans be consecutivament y complidament declerant no aser habils los que van cursar alguns dies ó mesos sols per votar en dita Cathredilla volent que per est effecte sie necessari lo cursar seguidament sens

interrupció de temps.—Item per evitar totas dicencions se podan mourer entre los dits Cathredatichs y Cathredillaires de Theologia sobre les materias se han de llegir quiscun any y perque tots no llegescan una matexa materia Deliberan y ordenan dits molt Illustres Señors Jurats y Concell General que desta hora en avant lo endama de la festa de nostra Señora del mes de Setembre en que se tornan los estudis per los filosofhs y gramatichs en dita Universitat á las dos horas de la tarda se hagen de congregar los Cathredatichs de Theologia y Cathredillaires y hagen de designar las materias llegiran aquell any, comensant lo Cathredatich de prima y despres per son orde los Cathredatichs mes vells de forma que á lo menos se llegescan tres materias escolásticas y á lo menos duas de morals.—Item per quant se acostuma entre los licenciados de Theologia tenir conferencia cada die. Deliberan que ditas conferencias hagen de esser interpoladament de escolastich y de moral, assistinhi los Cathrenillayres y los licenciados que aquell any pretindran la Cathredilla y que ditas conferencias hagen de tenir en horas que nos llegescan les dos primeras materias se llegexen en la tarde sino en altres hores, exceptat lo corrent any y no mes que se los dispensa llegescan les matexes horas acostumadas.

Capitol de las Cathredas de Filosofia ó arts

Item que en raho de les tres Cathredas de Filosofia ò ars son fundadas en dita Universitat quiscuna de les quals es per tres anys llegint quiscun Cathredatich en dita tres anys llògica, física los quatre tradats de Anima de Celo de mathoris etc. generatione etc. corruptione, y dits Cathredatichs tenen obligació de llegir quiscun die, so es la matinada dos hores y altres dos hores á la tarde, fent pratiga llegint y explicant la llissò. Deliberan per so y ordenan se fasse conforme está contengut en lo present capitol.

Capitol de las tres Cadeiras ó Classes de Gramátiga

Perque cada hu dels mestres de les tres Aulas de Gramatiga de dits Estudis Generals sapia lo offici y exercici haura de fer ab lo ensenyar y amostrar als estudiants, ordenan primerament que lo mestre de la Cathreda menor de gramatiga per ensenyar dita gramatiga, hage de llegir Antoni de Nebrissa tres vegades lo any parts de oració, generos, declinacions, preterits y supins y demati despres de haber donat llisso, llegit y repetit los amostrará les conve-

niencias amostrantlos de declinar y conjugar y las formacions dels verbs y temps de dits verbs, fahent aquest exercici una hora fins toque la hora tindran de exir, apres de dinar ferlos mateix exercici á la tarde los donara una composicioneta que compongan de cathalá en llatí y apres lo que hauran compost faralos aprovar per regla y si li aperaxera haver de fer altres exercicis que convingan ques fasse, dexantho á la bona disposició conforme se espera y requereix de un bon mestre. Lo mestre ó Cathredatich de la Cathreda segona de gramatiga, per la gramatiga historia llegirá Arasma, ab la qual lectura fara enmoralizarlo be perque los estudiants aprengan aquella, apres llegirá les epistolas de Cicero y sobre ditas lecturas, so es á cada una de aquellas fará dos horas de pratiga fahentlos declinar y conjugar, donarlos á lo menos quatre composicions cada semmana y corregint aquelles lo mateix Cathredatich, y parlar sempre en llati y lo que parlaran y repetiran los estudiants los ho fará provar per reglas de gramatica un die part altre los donara epistola de Cicero perque compongan aquella de Cathalá en llati y sobre dita epistola, donarlos írasas tots los dies y faralos decorar tot lo que los llegirá y demes cosas aparaxara millor convenient com se espera y requereix de un bon mestre. Lo mestre de la Cathreda major de gramatica llegirá Virgili, officis de Cicero quant al que toca á la gramatica historia y en quant toca á la gramatica preceptiva llegira lo llibre quint de Antoni de Nebrissa que es de quantitate sillabarum, la qual quantitat ha de llegir dos voltas lo any y ha de donar composició cadal die y fara cadal die escandir los versos de Virgili á sos estudiants y fahentlos dos horas cadal die pratiga, amostrantlos de parlar llati, fahentlos provar lo que los llegirá per reglas de Arasma y altres de gramática, faralos també compondrer de repente de Cathala en llati, y cada senmana los donará una epistola que aquella vertescan en vers, fahentlos decorar tot lo que llegirá, y lo demes aparexerá convenient y se requereix de un bon mestre.

Perque los estudiants de gramatica pugan apendrer millor de parlar llati, ordenan axi mateix que los dits tres mestres y Cathredatichs de gramatica fassen tenir regla als estudiants com se acostuma perque dins los limits del estudi no pugan parlar sino en llati y quiscun disapte de la semmana á la matinada dits Cathredatichs de gramatica, so es quiscun en sa aula fara captar un licenciado y dels diners se faran aquella matinada al exir de la lli-so per un de dits Cathredatichs de gramatica ó per altre Cathredatich de dita Universitat faran dir una misa, manant als estu-

dians oygan aquella y si mes diners restaran, que aquells tingan en custodia per ferna dir y celebrar mes.

Perque millor reste á la memoria als estudiants lo que los lligen y ensenyan, ordenan que dits mestres cada semmana lo que del dissapte fasse repetir als estudiants tot lo que hauran ohit y los hauran ensenyat en aquella semmana, exortantlos que si tenen temps y oportunitat perque no tingan ocasió de pasejarse: que apres lligen als dits estudiants ultra de dalt dit, so es en lo dissapte despres de dita repitició, alguns llibres bons de virtut y bons documents perque axi se pugan aprofitar tambe en los bons documents y virtut.

Per quant se veu per la experiencia ab los exsercicis se acostuman de fer ab los estudiants entre any fahentlos recitar algunes oracions eo coltoquis en llati que axi aprenan de tenir gosar per parlar en llati en publich, ordenan aixi mateix que los dits mestres entre any procuren de fer semblants exercicis á llurs estudiants fahentlos fer y dir algunes bones invencions de actes de virtut en llati ó per colloquis entre ells ó per via de ferlos orar en llati exortantlos que sie en cosa de virtut perque axi no sols aprengan be de parlar llati, pero encara de exercitarse en bons documents y actes de virtut.

Capitol del temps en que han de comensar les lliçons y de las ferias se han de guardar entre any.

Per quant de les moltes ferias se fan en la Universitat dels Estudis Generals de la present Ciutat de Gerona particularment les de Nalal y Carnestoltas ne redunda á la dita Universitat y estudiants de ella notable dany; per so, volent evitar aquells, estatuen y ordenan que lo dit Estudi General quiscun any sie obert lo endama de la festa de Nativitat de Maria Santissima que es á vuyt del mes de Setembre, á efecte comensen á llegirse les Cathredas de Gramatiga y Filosofia y que les Cathredas y Cathredillas de Theologia se comensen á llegir lo endamá del Serafich Sant Francesch á sich del mes de Octubre y que lligen tots los Cathredatichs tan de filosofla com de Theologia ab tota puntualitat, so es los Cathretichs de Theologia fins á la vigilia del Dr. de la Isglesia Sant Ambros que es á set del mes de Desembre, los de Filosofia fins á la vigilia de Santa Lluçia que es á tretse de dit y los de Gramatica fins á la vigilia de Sant Thomas Apostol que es á vint y hu de dit mes de Desembre de dit any y tots dits Cathredatichs desde lo endema de la festivitad dels Reys fins á la vigilia del Dijous

lleder y despres hagen llegir desdel segon die de quaresma fins á la vigilia del dissapte de Rams y del dilluns passat lo diumenge de Pasquetas, so es los Cathredatichs de Theologia y Cathredillayres fins al primer dels mes de Juny los de Filosofia fins á la vigilia de Sant Joan del mes de Juny y los gramatichs fins la vigilia de Sant Christofol á deu de Juliol, acceptat empero los dies de festa mana colrrer Santa mare Isglesia y les dels quatre Doctors de la Isglesia que se acertaran dins dit temps de llegir y tambe lo die de Sant Lluch per ser Cap de Altar de la Capella de Sant Lluch de dita Universitat, los quals feriat hage de denunciar lo Vadell als Cathredatichs lo die avans com es acostumat y en cas per raho de que los estudiants vullen plegar no acuden á la Universitat, tingan obligació los Cathredatichs fins los dies alt destinats en assistir tota hora de la lectura quiscu dins sa aula fent assistencia en aquella y en cas fassen lo contrari, dega lo Vadell, y se li dega donar lo salari tocant per lo die al Cathredatich que haura feta la falta al Vadell rellevant dit Salari en quiscuna tersa. E perque se asertan algunas semmanas en que no cau feriat algu y se acostuma en dita Universitat donar per repos y recreo als licenciados cursan Theologia lo dijous ques diu assuet, per so per alivio dels lectors y estudiants que en la semana que no hi haura feriat, volen que lo dijous no lligen los Cathredatichs ni Cathredillayres de Theologia tant solament. Declarant empero que si en alguna semana hi haurá feriat algu, en aquella semana nos puga haver raho de dit dijous sino que se hage de llegir conforme los demes dies dit dijous.

Capitol de las penas per los Cathredatichs que farán falta en las llistons

Desitjant que los Cathredatichs y lectors lligen llurs llistons perque de no ferse axi ne han resultat y porian resultar als estudiants molts danys, per so dits molt Illustres Señors Jurats y Consell General usant de les facultats concedidas y otorgadas á la present Ciutat, estatuexen y ordenan que faltant algun Cathredatich y lector de dit Estudi en no llegir la llistò ó llistons de sa lectura ó no llegint tota la hora ho en la forma esta asenyalat, ó dexant de fer los exercicis y actes que li seran encomanats é á que sera obligat, incidisca en pena del salari li toca per porrata per cada vegada, si ja donchs no tindra just impediment del qual hage de donar raho al Rector y obtenint dell llicencia, la qual falta ordenan que lo Vadell dels estudis escriga en un llibre que sie inti-

tulat llibre de faltas, posant en la partida lo die mes y any, lo nom del Cathredatich y la falta haura feta, lo qual llibre hage dit Vadell de amostrar al Secretari desta Ciutat en quiscuna de las tersas se acostuman pagar á dits Cathredatichs per defalcarlos ditas faltas de llur salari en la quantitat pujaran las faltas, y porque ditas faltas sien puntualment notadas en di llibre, volan y ordenan que ditas faltas se paguen al dit Vadell de dit estudi defalcantho tot del salari del Cathredatich haura faltat, y en cas lo Vadell dexe de assentar alguna de ditas faltas incidisca en pena y sie privat de una tersa de son salari. Y per quant succeheix algunes vegades que los Cathredatichs dexen de llegir molts diferents llissons per no voler anar los cursants á escriurer porque de exa manera plegan antes del temps esta acostumat y tambe alguns de dits cursants impedexen á altres que volan anar á escriurer: Declaran y ordenan que dits Cathredatichs no pugan per directa ni indirecta tornar llegir ni donar dites llissons haventlas dictadas encara que no hi hage mes de un licenciado.

Item axi mateix deliberan y ordenan que per llevar tots abusos intentan alguns licenciados en plegar antes dels dies assenyalsats impedint á altres que no vagen á escriurer, que qualsevol estudiant ó cursant que se trobara per directa ó indirecta contravenir en asso ó be sera probat esser ruhidos y esser causa de que pleguen, no puga votar en Cathredas ni Cathredillas algunas per espay de un any, encara que lo tal cursant fos graduat, ni se admeta al concurs de pretensions de Cathredas ni Cathredillas de grau algu, de tal manera que reste suspes per un any de tots los honors, y prerogativa que com agruaduat y cursant en dits estudis generals li competirian com si graduat y cursant no fos, y altres penas arbitrarias á dits Señors Jurats y adjuncts de Junta de Estudis, segons la gravedad del delictre requereix.

Item deliberan y ordenan que ningun Cathredatich puga llegir per substitut encara que tinga legitim impediment sens precehir llicencia y abrobació de la persona sustituyda del Rector de dita Universitat y en cas llegesca per substitut mes de un die sens dita llicencia, perde lo Cathredatich un tersa de son salari aplicadora en obras pias á disposició de dits Señors Jurats.

Item deliberan y ordenan que ningun Cathredatich puga demanar llicencia dins lo temps de un any per llegir per substitut que exedesca lo temps computadas [unas faltas ab altres de dos mesos y en cas contrari (acceptat lo cas de malaltia si ja no fos que la malaltia fos perpetua) sie tinguda dita Cadira por vacant y la pugan posar en edictes dits Señors Jurats com si aquella de fet

vacas, declarant que ditas llicencias per cada vegada se concediran no puguen passar de quinse dies consecutius, autrement sien hagudas ditas llicencias per no concedidas.

Item que tots los Cathredatichs y quiscu de ells quant se farà lo Conferimus de la Cadira, hagen de jurar de servir les presents ordinacions y altres qualsevols per lo bon govern de dita Universitat fehadoras. Altrement no se li fasse la collació y se torne á posar en edictes si y conforme aperaxera millor á dits Señors Jurats y Magnífichs Adjunts de dita Junta de Estudis.

Capitol de las Conclusiones y actes publichs que se han de tenir en la Universitat.

Item deliberan y ordenan que los Catredatichs de Theologia hagen de presidir una vegada cada mes conclusions y axi mateix quiscun Cathredatich de filosofia, so es lo dissapte de quiscuna semana, repertint los mesos que dita Universitat esta uberta y comensant los Cathredatichs mes antichs de Teologia y Filosofia los quals actes ó conclusions hagen de defensar un dels licenciados aparexará al Cathredatich patrocinará aquells, y los de filosofia dels que cursaran ab lo Cathredatich patrocinará las Conclusiones, assistint ens dits actes lo Rector ó Vicerector de dits Estudis, convidantse los Doctors y Cathredatichs de dita Universitat y tambe los Prelats y Lectors de las Religions, com se acostuma y de temps en temps si aparexera á dits Cathredatichs se tingan Conclusiones generals.

(Concluirá)

POR LA COPIA Y NOTAS,

ENRIQUE CLÁUDIO GIRBAL





NOTICIAS

En la sesión celebrada por la Real Academia de Ciencias y Artes de Barcelona el día 9 de este mes, el académico y Secretario general don Arturo Bofill y Poch describió una extraña forma de molusco encontrado en Lladó de esta provincia, por el Sr. D. Estanislao Vayreda y Vila, y presentó dibujos y ejemplares de la misma. Propuso para dicha especie la denominación de *Clausilia subarcuata*, haciendo notar que tal vez pudiera ser el tipo de un nuevo género que por su aspecto general, al mismo tiempo que con las Clausilias y Balias, se relacionaría con ciertas Stenogyrias y Cilindrelas de la Isla de Cuba, género este último que vivió en los tiempos eocénicos en la cuenca de París y que hoy es completamente exótico.

El número 14, correspondiente al 1.º de este mes, del Boletín de la Sociedad Española de Excursiones, que ve la luz en Madrid, ha publicado entre otros apreciables trabajos en prosa y verso, un erudito estudio sobre la Estátua llamada de San Carlomagno, presentada por nuestro Cabildo Catedral en la Exposición histórico-europea celebrada en la corte con motivo del cuarto centenario del descubrimiento de América, el cual estudio es debido al ilustre arqueólogo señor Barón de las Cuatro Torres.

En dicho trabajo que recomendamos á los aficionados por la erudición que en el mismo campea, se presentan por aquel distinguido escritor nuevos puntos de vista para la atribución de la susodicha imagen, asunto acerca del cual no andan acordes los inteligentes, pues mientras unos la atribuyen al famoso autor de las Capitulares, hijo predilecto de la Iglesia, otros la estiman retrato ó imagen de algún conde-rey de Aragón, hipótesis ésta á que se inclina el autor de la repetida monografía. Acompaña á la misma una lámina en fototipia, reproducción de nuestro interesante monumento local que hasta nuestros días figuró en los altares, recibiendo culto no prohibido jamás por la Iglesia.

Como acariciamos la idea de dar cabida en las páginas de la REVISTA al trabajo de referencia, excusamos entrar por hoy en mayores detalles sobre el particular, felicitando de paso á nuestro distinguido amigo el Sr. Barón de las Cuatro Torres.

Se nos asegura que está muy adelantada la impresión del volumen de las composiciones premiadas en el último certamen celebrado por la Asociación literaria. Entre otros apreciables trabajos, creemos que llamará la atención el discurso del Sr. Presidente del Jurado, D. José M.º Pellicer y Pagés, por el asunto que trata, de reconocido interés para nuestra provincia.